



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Asuntos que no pueden esperar al pleno ordinario»
Fecha	4/11/2025
Duración	Desde las 17:31 hasta las 19:20 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Presidida por	FRANCISCO JAVIER SESMA RODRIGO
Secretario	Jorge Camino Unzu

DAVID GASTON PEREZ

ELENA TERESA MARTINEZ

JAVIER MORENO SESMA

LOURDES MUSGO GORRIA

MIRIAM IRISARRI ITURRALDE (Se ausenta en el punto 3)

PABLO ONECA JASO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se repasan las actas de los plenos PLN/2025/7 y [PLN/2025/6](#).

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD

2º Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica y Presupuesto para el año 2026

Mérida a de octubre de 2025

Expediente: 539/2025

Procedimiento: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTO 2025

Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO





DICTAMEN DE ALCADÍA

Francisco Javier Sesma Rodrigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida

En relación con el expediente de aprobación del presupuesto municipal, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida el 17 de octubre de 2023, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 17/10/2032.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 2/10/2025 del que se desprende que la situación es de *equilibrio* presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es 1,87% *inferior* al límite de deuda.

En consecuencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





INGRESOS





Ayuntamiento de Mérida

IMPUESTOS DIRECTOS						
	1	11200	1.1	CONTRIBUCION RUSTICA	25.820,00 €	
	1	11300		CONTRIBUCION URBANA	164.000,00 €	
	1	11500		IMPUESTO DE CIRCULACION	58.400,00 €	
	1	11600		IMP.INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	2.000,00 €	
	1	13000		IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	41.000,00 €	
TOTAL					291.220,00 €	
IMPUESTOS INDIRECTOS						
	1	29000	1.2	IMPUESTO CONSTRINST Y OBRAS	18.000,00 €	
TOTAL					18.000,00 €	
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS						
	1	3091000	1.3	CEMENTERIO, NICHOS Y COLUMBARIOS	5.000,00 €	
	1	31300		ABONOS Y ENTRADAS PISCINAS	33.000,00 €	
		31400		ENTRADAS CINE-TEATRO	7.200,00 €	
	1	32200		TASA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION	100,00 €	
	1	32300		TASA POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.000,00 €	
	1	32500		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	1.000,00 €	
	1	33100		TASA VADO	180,00 €	
	1	33200		TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS	31.000,00 €	
	1	33800		TELEFONICA	2.500,00 €	
	1	33920		MERCADOS	1.000,00 €	
	1	33921		ADJUDICACIÓN BAR PISCINAS	6.000,00 €	
	1	33922		ÁREA PERNOCTA AUTOCARAVANAS	500,00 €	
	1	34300		INGRESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00 €	
	1	39211		RECARGO DE APREMIO	5.000,00 €	
	1	39910		ANUNCIOS PROGRAMAS FIESTAS	3.400,00 €	
	1	3999001		OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.000,00 €	
TOTAL					104.880,00 €	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	1	42000	1.4	GASOLINA Y CARBURANTES	1.100,00 €	
	1	4209001		SUBVENCIÓN PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3.600,00 €	
	1	45000		FONDO DE HACIENDAS LOCALES	335.000,00 €	
	1	4508002		MANTENIMIENTO CONSULTORIO	4.300,00 €	
	1	4508003		SUBVENCION MONTEPIO	12.500,00 €	
	1	4508008		REINTEGRO JUZGADO DE PAZ	390,00 €	
	1	4508004		SUBVENCION COMPENSACION IAE	5.900,00 €	
	1	45110		SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO	14.400,00 €	
	1	46200		COMUNIDAD DE BARDENAS	237.500,00 €	
	1	47000		TRANSFERENCIAS EMPRESAS PRIVADAS	2.500,00 €	
	1	48900		OTRAS TRANSF. FAMILIAS E INSTL.SIN LUCRO	12.000,00 €	
TOTAL					629.190,00 €	
INGRESOS PATRIMONIALES Y						
	1	52000	1.5	INTERESES CUENTAS BANCARIAS	100,00 €	
	1	54200		CENTRAL SOTO BAJO	28.000,00 €	
	1	54900		CESION TERRENOS	330,00 €	
	1	5542000		MONTE COMUNAL	565.969,49 €	
	1	55430		HIERBAS	21.119,00 €	
	1	55450		COTO DE CAZA	330,00 €	
TOTAL					615.848,49 €	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	1	75045080	1.7	PLANTACIÓN CHOPOS	10.000,00 €	
	1	78248100		FUNDACIÓN SANTA ANA DE MÉLIDA	70.000,00 €	
	1	75034300		PIL VALLADO CAMPO FUTBOL	160.000,00 €	
	1	7508002		FONDO LIBRE DETERMINACION	34.498,16 €	
	1	7508003		AGENDA LOCAL 2030	40.000,00 €	
	1	7506000		REVISION PLAN MUNICIPAL	34.848,00 €	
	1	7508004		PIL CALLE ZUMALA CÁRREGUI	80.295,37 €	
	1	76601001		COMUNIDAD DE BARDENAS	275.000,00 €	
TOTAL					704.641,53 €	
PASIVOS FINANCIEROS						
	1	91700	1.9	PRESTAMOS	386.662,26 €	
TOTAL					386.662,26 €	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS					2.750.442,28 €	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS					2.750.442,28 €	
DIFERENCIA					-	
					2.849.077,20 €	
					2,80%	





Ayuntamiento de
Mérida

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD





3º Aprobación definitiva "Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda área categoría básica de Mérida.

PROPUESTA AL PLENO

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	10/07/2025	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento	10/07/2025	
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas e incluidas en ordenaza	13/10/2025	
Proyecto elaborado por los Servicios Municipales	28/10/2025	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de Alcaldía el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA EN EL ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS DE CATEGORÍA BÁSICA DE MÉLIDA, *en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge.*

Mérida a 28 de octubre de 2025

Expediente: 367/2025

SEGUNDO.

Publicar el texto de la Ordenanza completo en Boletín Oficial de Navarra

SE APRUEBA POR 6 VOTOS A FAVOR

4º Aprobación inicial de Tasas e Impuestos para el año 2026.

Mérida a 15 de octubre del 2025

Expediente: 368/2025

Procedimiento: APROBACIÓN INICIAL DE TASAS E IMPUESTOS PARA EL AÑO 2026





Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO

La Corporación Municipal, valoró las tasas e impuestos para el año 2026 y adopta por acuerdo de pleno las siguientes tasas e impuesto para el mencionado año.

SE ACUERDA

- 1.- Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen, índices y coeficientes que van a regir a partir del año 2026.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida.

IMPUESTOS MUNICIPALES

- El Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI): tributo directo de carácter real, de titularidad municipal y exacción obligatoria que grava el valor catastral de los viene inmuebles. Se trata de un impuesto de devengo periódico y de gestión compartida con la Administración del Gobierno de Navarra.

IMPUESTO MUNICIPAL	TIPO IMPOSITIVO
Contribución Territorial Urbana	0,258%.
Contribución Suelo rústico	0,50%

- El Impuesto sobre incremento de los valores de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALIA)

IMPUESTO MUNICIPAL	TIPO DE GRAVAMEN
Impuesto sobre incremento de los valores de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALIA)	15 %

Fijar los coeficientes anuales para el cálculo de la base de dicho impuesto conforme a los establecidos por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra con carácter máximo en el artículo 175.2 (párrafo periodos de generación)

- El Impuesto sobre actividades económicas (IAE):

IMPUESTO MUNICIPAL	TIPO IMPOSITIVO
Impuesto sobre Actividades Económicas o licencia fiscal	1.4%

- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), es un impuesto real, directo y objetivo, de titularidad municipal y de exacción obligatoria:





IMPUESTO MUNICIPAL	TIPO IMPOSITIVO
Cuotas:	
a) Turismos:	
- De menos de 8 caballos fiscales: 22,95 euros. - De 8 hasta 12 caballos fiscales: 64,54 euros. - De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 137,66 euros. - De más de 16 caballos fiscales: 172,15 euros. - Una bonificación de hasta el 50 por 100 para los 'vehículos ECO'. - Una bonificación de hasta el 100 por 100 para los 'vehículos 0 emisiones'.	
b) Autobuses:	
- De menos de 21 plazas: 160,60 euros. - De 21 a 50 plazas: 229,48 euros. - De más de 50 plazas: 286,85 euros.	
c) Camiones:	
- De menos de 1.000 kg de carga útil: 80,40 euros. - De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 160,60 euros. - De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil: 229,48 euros. - De más de 9.999 kg de carga útil: 286,85 euros.	
d) Tractores:	
- De menos de 16 caballos fiscales: 39,43 euros. - De 16 a 25 caballos fiscales: 78,83 euros. - De más de 25 caballos fiscales: 157,46 euros.	
e) Remolques y semirremolques:	
- De menos de 1.000 kg de carga útil: 40,24 euros. - De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 80,40 euros. - De más de 2.999 kg de carga útil: 160,60 euros.	
f) Otros vehículos:	
- Ciclomotores: 5,78 euros. - Motocicletas hasta 125 cc: 8,68 euros. - Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc: 14,39 euros. - Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc: 28,36 euros. - Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc: 56,75 euros. - Motocicletas de más de 1.000 cc: 113,50 euros	
Estos importes podrán ser modificados para adaptarlos si hay modificación legislativa.	
Estarán exentos del impuesto los establecidos por la LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA.	





- Licencias y Declaraciones Responsables de Obras:

IMPUESTO MUNICIPAL	TIPO IMPOSITIVO
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	3,1%
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Hasta 3.000€ EXENTA
Tasa por ocupación de la vía pública	EXENTA

- Licencia de vado:

VADO	TIPO IMPOSITIVO
Licencia anual	60€
Fianza por placa de vado (obligatorias 2 unidades)	60€ (30€ por unidad)

- Según la Ordenanza Municipal reguladora del comercio no sedentario:

IMPUESTO MUNICIPAL	TIPO IMPOSITIVO
Por día de venta por una superficie de 7 metros de largo por 3 de ancho	3€
Metro que exceda	1€

Nota: Las autorizaciones concedidas para puestos fijos, el deposito será anual y por adelantado. Ante el incumplimiento de la falta de pago, se perderá la reserva de puesto.

Nota: "Queda prohibida la venta ambulante por las calles de la localidad"

- Según la Ordenanza Municipal del Uso del Suelo

IMPUESTO MUNICIPAL	TIPO IMPOSITIVO
Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción En momento de fiestas patronales, no se valorará el aumento de metros cuadrados.	2€ anuales/m2

TASAS MUNICIPALES:

- Según la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Expedición y tramitación de documentos:

TASA MUNICIPAL	TARIFA
Expedición de la documentación necesaria y firma de escrituras públicas de ventas de terrenos que constan en los archivos municipales	60€
Licencia de primera utilización	60€
Licencia actividad clasificada, inocua y apertura	30€
Informe de adecuación de la vivienda: reagrupamiento familiar	40€
Actualización y modificación de vivienda en catastro, solicitado por el propietario	70€
Licencia por segregación o ampliación	55€
Otros servicios urbanísticos (p.ej. informe urbanístico)	36€
Inspecciones obras de oficio o por interés particular	100€
Fotocopias blanco y negro (asociaciones locales	0,10€





exentas)	
Fotocopias a color (asociaciones locales exentas)	0,50€
Certificados Empadronamientos	1€
Trámite presencial de alta en IVTM por matriculación	50€ / Exento si el trámite se realiza por sede Electrónica.

- Según la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades relativas al cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal:

TASA MUNICIPAL (Ordenanza hacer)		TARIFA
CEMENTERIO	NICHO 10 años	300€
	COLUMBARIO 10 años	150€
	Renovación a los 10 años de nicho	300€
	Renovación a los 10 años de columbario	150€

- Según la Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

TASA MUNICIPAL + IPC 2024 3,33		TARIFA
PISCINAS MUNICIPALES	ENTRADA INDIVIDUAL ADULTO DIARIA:	5,50€
	ENTRADA INDIVIDUAL INFANTIL DIARIA:	4€
	ABONO TEMPORADA ADULTO INDIVIDUAL	
	ADULTO	52
	JUBILADOS	45€
	FAMILIA NUMEROSA , MONOPARENTAL, O CON PERSONA DISCAPACITADA +33% EN UNIDAD FAMILIAR	45€
	ABONO TEMPORADA INFANTIL INDIVIDUAL	
	INFANTIL INDIVIDUAL	33€
	FAMILIA NUMEROSA MONOPARENTAL, O CON PERSONA DISCAPACITADA +33% EN UNIDAD FAMILIAR	29€
	ABONO QUINCENAL (DÍAS SUELTOS) (no se realizará descuento alguno)	31€

NOTA PISCINAS MUNICIPALES:

- Cada entrada será individual e intransferible.
- Las personas nacidas en los años, 2021 , 2022, 2023, 2024 y 2026 no se les repercutirá el cobro de la entrada. Es decir, de 0 años a 5 años inclusive.
- Infantil: se incluye a los nacidos entre los años 2012 a 2020 (ambos inclusive). De 6 años a 14 años inclusive.





- Adulto: a partir de los 15 años, a partir de los nacidos en el 2011.
- Jubilados (igual o mayor 65 años): deberá presentar la documentación necesaria para poder adquirir el descuento en la oficina del Ayuntamiento (carnet de pensionista o justificante donde se justifica que es pensionista por incapacidad)
- Familia numerosa, monoparental o con persona discapacitada con más de 33%: se deberá presentar la documentación necesaria para poder adquirir el descuento, en la oficina del Ayuntamiento (carnet de familia numerosa, etc)
- Por el uso y disfrute de las instalaciones municipales:

TASA MUNICIPAL

Edificio de Usos Múltiples	Actividades realizadas por una Asociación con domicilio social en Mérida (1 día/sala). Se excluyen las actividades que suponen un lucro para cualquier particular.
	Actividades realizadas por una Asociación sin domicilio social en Mérida o cualquier otra persona jurídica.
	Actividades realizadas por personas físicas con o sin ánimo de lucro. Se distingue el precio de la primera hora del mes respecto al resto de horas de ese mes.
	Alquiler del salón grande por personas físicas de Mérida sin ánimo de lucro. Celebraciones familiares
	Alquiler del salón grande por asociaciones con ánimo de lucro (colocación barra bar)
Edificio Deportivo de Mérida	Actividades realizadas por una Asociación o club deportivo con domicilio social en Mérida (1 día/ vestuarios).
	Actividades realizadas por personas físicas o jurídicas (1 día/ vestuarios).
FRONTÓN CON LUZ	Por uso del frontón con encendido de la iluminación (horario restringido en horario escolar).
PÁDEL CON LUZ	Uso de la pista con encendido de iluminación (horario restringido en horario escolar)
PÁDEL SIN LUZ	Uso de la pista sin encendido de iluminación (horario restringido en horario escolar)
AUDITORIO	Actividades culturales comunidad educativa de Mérida. Tres al año máximo. Coordinadas con técnico cultura
AREA PERNOCTA AUTOCARAVANS	POR DÍA CON ELECTRICIDAD. Según temporada alta baja o media

-CANON COMUNALES. Se actualiza el IPC del 2024 PARA CAMPAÑA 2025: 3,3%

Regadío tradicional:

☐ Monte Comunal: 26€ por robada.





□ Soto Bajo:

- 1ª Clase: 31 € por robada.**
- 2ª clase: 29,50 € por robada.**
- Soto Liria: 26 € por robada.**
- Huerta: 51,50 € por parcela.**
- Secano: 4 € por robada.**
- Regadío por aspersión:**
- 1ª clase: 43 € por robada.**
- 2ª clase: 39 € por robada.**
- 3ª clase: 33,20 € por robada**

SE APRUEBA POR 6 VOTOS.

5º Aprobación calendario laboral 2026.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Mérida a 15 de octubre de 2025

Alcalde: Don Francisco Javier Sesma Rodrigo

Asunto: Aprobación calendario laboral 2026

Expediente: 579/2025

Visto que por BON 129 de 30/06/25: RESOLUCIÓN 390/2025, de 5 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. -Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2025, para el personal al servicio del Ayuntamiento de Mérida, tal como se detalla a continuación:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 17 de abril: Jueves Santo.
- 18 de abril: Viernes Santo.
- 21 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 25 de Julio: Santiago Apóstol.
- 26 de Julio: Festividad Local - Santa Ana
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 14 DE SEPTIEMBRE La exaltación de la Cruz
- 1 de noviembre: Festividad de todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.





Segundo. - Se cuentan además como no laborables los siguientes días:

- 24 de julio desde las 12:00.
- 18 de agosto desde las 12:00 y 19, 20, 21, 22, 23.
- 24 y 31 de diciembre desde las 12:00.

Tercero. -La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Mérida, queda fijado en 1.519 horas efectivas de trabajo y se realizará de la siguiente forma:

-La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas de lunes a viernes.

-La distribución de la jornada de trabajo señalada en el apartado anterior no se aplicará a los empleados que, por necesidades de servicio, tenga establecida algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria, que se regirán en todo caso por su calendario laboral específico.

Cuarto. -El presente calendario laboral podrá ser modificado por necesidades del servicio, de conformidad con la normativa existente al respecto que regula las condiciones del trabajador.

Quinto. - Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2026, todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales

Sexto. -Trasladar la presente resolución a los delegados de Personal, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre.

Mérida, 15 de octubre de 2025. -El Alcalde Francisco Javier Sesma Rodrigo.

SE APRUEBA POR SEIS VOTOS

6º Aprobación pliego administrativo LICITACIÓN SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÉLIDA

Mérida a 22 de octubre de 2025

Expediente: 292/2023

Procedimiento: Revisión Plan General Municipal de Mérida

Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el contenido de la documentación elaborada para la ejecución del contrato administrativo de servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÉLIDA de este término municipal, a los efectos previstos en los artículos 30, 39 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación, que se incorporan al pliego regulador de la contratación.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1 1510 640000, por importe de 43.560 euros para el año 2026 y hasta 145000€ IVA





incluido entre los años 2026;2027; y 2028, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos reguladores de la contratación por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÉLIDA, por importe de 120.000 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 25.200 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de TRES años.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 43.560 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 1510 640000 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2026 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de 30 días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 94.1.a LFCP 2018).

El Alcalde
FIRMA ELECTRÓNICA

SE APRUEBA POR SEIS VOTOS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

